

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- _____ /

PARRAL, 04.02.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 437 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención educacional a los alumnos de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de la comuna de Parral, y cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Mejora del establecimiento, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza, en el cargo y funciones que se señalan en el presente decreto.-
- 2.- Que, su continuidad como Monitor de Folclor e ingreso al servicio educacional en calidad de docente, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO

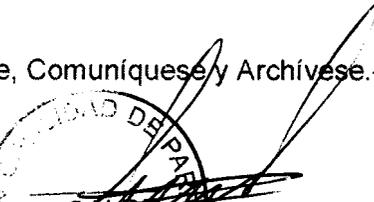
- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **GUILLERMO BENJAMIN VILCHES FUENTES**, R.U.T. N° **11.335.369-4**, Ex - Profesor de enseñanza básica, actual Monitor de Folclor de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de Parral, quien desde el 01 de Marzo de 2.011 y hasta el 29 de Febrero de 2012, adicionalmente a sus funciones de Monitor de Folclor, se desempeñará como Profesor de Educación General Básica en el mismo establecimiento educacional de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo docente de 30 horas cronológicas semanales, adicionales a las 12 Horas de trabajo que mantiene y conserva como Asistente educacional.-
- 2.- ESTABLECESE asimismo, que del total de su jornada de trabajo docente, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, conforme lo establece la Legislación vigente, percibiendo por ello, una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada laboral docente, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



MISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


CCC/ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION :
1.- Contraloría Regional del Maule.-
DIRECTOR
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
DAEM
4.- Interesado.-
5.- Establecimiento.-
6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
V. B. Abogada D.A.E.M.
